

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 12/01/2024

Número de acto administrativo: 001

Vistos:

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS

Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado

Ley Nº 21.640 de Presupuesto de la Nación para el Sector Público 2024

Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios

Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento para le Ley de Compras Públicas

Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón

Resolución Exenta RANº422/22/2023 de fecha 16 de Enero de 2023 que encomienda funciones directivas.

Considerando:

- 1º Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Nº 18.989, publicada en el Diario Oficial el día 19 de Julio de 1990.
- 2º Que la Dirección Regional del Biobío requiere contratar servicios de Seguro Automotriz para vehículo Institucional Camioneta Mitsubishi L200D/C 4x2, Katana CR 2024.
- 3° Que dicho servicio no se encuentra disponible en la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4° Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.
- 5º Que se cuenta con un presupuesto disponible por la fuente de financiamiento, según consta de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de Enero de 2024, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

Resuelvo:

- 1° AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando 2°.
- 2° APRUÉBESE las Bases Administrativas-Técnicas, Pauta de Evaluación y Anexos, de la Licitación Pública para la contratación del servicio de Seguro Automotriz para vehículo Institucional, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1446-1-L124
Entidad Licitante	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
Unidad de Compra	08 - Región del Bio Bio
Rut	60.109.000-7
Dirección	Avenida Prat N° 390, Piso 4, Concepción, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SEGURO AUTOMOTRIZ PARA 01 VEHICULO INSTITUCIONAL
Descripción de la Licitación	SEGUROS PARA 01 VEHICULO INSTITUCIONAL - CAMIONETA MITSUBISHI L200 D/C 4X2, KATANA CR 2024
Monto disponible:	\$ 3.100.000 incluye impuesto
	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Seguro de automóviles o camiones Cantidad: 1 Unidad: Unidad		SEGURO PARA 01 CAMIONETA MITSUBISHI L200 D/C 4X2, KATANA CR 2024

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Seguro de automóviles o camiones

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION DE VEHICULO:

DATOS DE VEHICULO

TIPO DE VEHICULO 01 CAMIONETA

MARCA MITSUBISHI

MODELO L200 KATANA CR EURO 6 D/C 4X2 MEC

AÑO 2024

COLOR PLATA

CHASIS MMCJJKK60PH002097

USO SERVICIO PUBLICO

MOTOR 4N14 UAR9079

COMBUSTIBLE DIESEL

REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA VEHICULO ANTERIORMENTE

MENCIONADO:

1) .- COBERTURAS REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS VEHICULOS :

Responsabilidad Civil Daño moral

Responsabilidad Civil Lucro Cesante

Responsabilidad Civil Daño Emergente

Daños materiales por Conductores Dependientes

Daños a Terceros causados por la Carga

Daños a Terceros causados por Conductores Dependientes

Daños materiales por Sismos

Daño materiales por la propia carga

Defensa Penal y Constitución de Fianza

Robo o Hurto, incluido piezas y partes, y/o Uso no autorizado

Robo de Accesorios

Daños Materiales Huelga y Terrorismo

Daños Materiales actos maliciosos

Daños Materiales Riesgos de la Naturaleza

Daños Materiales Granizo

Asistencia de Vehículo

Daños Materiales Valor Comercial

2).- DEDUCIBLE: 0 UF

3).- VIGENCIA REQUERIDA: 12 MESES

4).- TIPO DE CONTRATO: DE EJECUCION INMEDIATA

5).- EL OFERENTE SELECCIONADO DEBERÁ, PREVIAMENTE A SU CONTRATACION, ACREDITAR SU CALIDAD DE PROVEEDOR HABIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.

6).- MODALIDAD DE PAGO:

La factura debe ser emitida por el proveedor en formato XML y enviada a la casilla dipresrecepcion@custodium.com Para dar inicio al Proceso de Pago, en un plazo no mayor a los 30 días desde el respectivo ingreso de dicha Factura. El proceso de pago se dará inicio previa recepción conforme de la póliza de seguro y la Factura.

DE IGUAL FORMA DEBE ENVIAR INFORMACION BANCARIA A LOS CORREOS : $sbarra@fosis.gob.cl\ y$

abocaz@fosis.gob.cl

TIPO CUENTA	BANCO	NUMERO CUENTA	CONTACTO PARA INFORMAR EL PAGO
-------------	-------	---------------	-----------------------------------

7).- OFERTA:

La Oferta Técnica deberá contener: Condiciones, coberturas minimas y deducibles de la póliza, individualizando el vehículo a asegurar.

Si el Oferente Ofrece Servicios Adicionales a los requerimientos minimos, debe indicarlos en su oferta para su evaluación

La Oferta Económica deberá expresarse en UF y pesos chilenos, desglosada en Neto, Impuesto y Total por cada Vehiculo, indicando el valor de la UF utilizada para la conversión a pesos.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

12/01/2024 19:05:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 14/01/2024 21:05:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 21:05 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 16/01/2024 21:05:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 21:05 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 17/01/2024 17:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 17/01/2024 17:05:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:05 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 22/01/2024 21:00:00

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
COBERTURA	40
VALOR PRIMA	20
SERVICIOS ADICIONALES	10
DEDUCIBLE	30

COBERTURA

Se evaluarán las coberturas ofrecidas en relación a las coberturas solicitadas. Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cobertura. ofrecidas ----- x 100 = PUNTAJE N° de coberturas solicitadas

VALOR PRIMA

Se evaluará el valor de la Prima Total ofrecida en UF.

Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

Sin Deducible (excepto accesorios): según la siguiente fórmula:

Oferta Menor Valor x 100 = PUNTAJE

Oferta Evaluada

Con deducible: 0 Puntos.

SERVICIOS ADICIONALES

En Este ítem se Evaluará de acuerdo a la cantidad de Serv. Adicionales que el Oferente informe en su Oferta. Para obtener el puntaje se considerará la siguiente Formula:

N° de Serv. Adic. oferente evaluado

----- x 100= PUNTAJE

N° mayor de Serv. Adicionales ofrecidos

DEDUCIBLE

Se evaluará la oferta según el deducible ofrecido en UF.

Se asignará puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

Sin Deducible (excepto accesorios) = 100 Puntos

Con deducible = 0 Puntos

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio COBERTURA.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio DEDUCIBLE.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio VALOR PRIMA

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio SERVICIOS ADICIONALES.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica abocaz@fosis.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del

artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

El Anexo N°1 debe ser completado con obligatoriedad pues es requisito de Admisibilidad, Electrónica, los Anexos 3 y 4 deben ser completados por el proveedor Adjudicado y la Declaración Jurada de ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad, es completado por los evaluadores de la institución y puesto en conocimiento a los oferentes.

Vigencia y renovación

vigencia de 12 meses

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Entrega inmediata una vez aceptada la Orden de Compra.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

En caso que el adjudicatario no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el FOSIS, este se reserva el derecho de aplicar las siguientes sanciones:

1.-Por atraso en la implementación del servicio .

El retraso en la puesta en marcha del servicio, por causa imputable al adjudicatario, conforme a la fecha establecida para el inicio de la vigencia del contrato señalada en el punto N° 3 Etapas y plazos de las Bases Administrativas, generará una multa diaria equivalente al 5% (cinco por ciento), calculado sobre el valor mensual del contrato, IVA incluido.

.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1)Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2)Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3)Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4)Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente

durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 6)Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2 PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
Anótese, Regístrese y Comuníquese,
PATRICIO ALEJANDRO FIERRO GARCES DIRECTOR REGIONAL

Firmante

AB

